



Diputación de Guadalajara

CERTIFICADO

TALÍA GALLEGO APARICIO, SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno, de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de junio de dos mil veintiséis, adoptó el siguiente acuerdo:

“18.- EXPEDIENTE 834/2026. CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN WADO LGTBI PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DEL PROGRAMA “ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GUADALAJARA, ADIGU 2026”.

El Sr. Presidente da cuenta de que, la Asociación WADO LGTBI + de Castilla-La Mancha, es una asociación de ámbito regional, cuyos fines básicos son defender y reivindicar los derechos del colectivo LGTBI+, así como visibilizar su realidad y dar apoyo a las personas del colectivo y sus familias, teniendo su sede principal en Guadalajara. Para lograrlo, llevan años desarrollando, entre otros, el proyecto “Atención a la diversidad de Guadalajara (ADIGU)” con el que pretenden la visibilidad y empoderamiento de la población LGTBI en la provincia de Guadalajara, así como la promoción del respeto y de aceptación de la diversidad sexual y de género y, la creación de espacios seguros y acogedores para personas LGTBI. Por lo expuesto y a fin de lograr la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de la ciudadanía de nuestra provincia, la Excma. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Por ello, vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero. -Aprobar el Convenio con la Asociación WADO LGTBI como colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en el programa “*Atención a la diversidad de Guadalajara, ADIGU 2026*”, con las características recogidas en el Anexo I del convenio, y que más adelante se transcribe.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Segundo. -Aprobar la autorización de 20.000,00 euros, con cargo a la partida 231 480 29 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente.

Tercero. - Autorizar al presidente de la Diputación Provincial para la firma del convenio, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.

Cuarto. - Una vez aprobado el convenio, notificar a la entidad beneficiaria, conforme a la tramitación que obra en el expediente administrativo.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN WADO LGTBI PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DEL PROGRAMA “ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GUADALAJARA, ADIGU 2026”

De una parte, D. José Luis Vega Pérez, presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, actuando en representación de dicha institución, facultado por el acuerdo de la Junta de Gobierno de _____ y asistido por la secretaria general D^a Talía Gallego Aparicio.

De otra parte, D. Luis Fernando Hilario Cordova, presidente de la Asociación Wado LGTBI con N.I.F. G19309228, en representación de esta.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero. - Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local.

Segundo. - En el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a 2026, existe consignación presupuestaria por importe de **20.000,00 €** en su partida **231.480.29**, para el Convenio Wado, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. – La Asociación WADO LGTBI + de Castilla-La Mancha, es una asociación

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

de ámbito regional, cuyos fines básicos son defender y reivindicar los derechos del colectivo LGTBI+, así como visibilizar su realidad y dar apoyo a las personas del colectivo y sus familias, teniendo su sede principal en Guadalajara. Para lograrlo, llevan años desarrollando, entre otros, el proyecto “Atención a la diversidad de Guadalajara (ADIGU)” con el que pretenden la visibilidad y empoderamiento de la población LGTBI en la provincia de Guadalajara, así como la promoción del respeto y de aceptación de la diversidad sexual y de género y, la creación de espacios seguros y acogedores para personas LGTBI.

Cuarto. - La Excm. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. – El objeto del presente Convenio es la regulación de las condiciones y compromisos que van a canalizar una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2026 de la Diputación de Guadalajara a favor de la Asociación Wado LGTBI, para colaborar en el proyecto “*Atención a la diversidad de Guadalajara, 2026*”, en los términos fijados en la memoria presentada (Anexo I).

Segunda. - La aportación de la Diputación Provincial se eleva a **20.000,00 €**, con cargo a la partida **231.480.29** del Presupuesto vigente.

Tercera. - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el **1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026**, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la BEP número 48, publicadas en el portal de transparencia de la Diputación Provincial y en las estipulaciones previstas en el presente convenio, y financiar la consecución de los objetivos establecidos en la memoria.

En concreto serán subvencionables los siguientes gastos:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Gastos de actividad: prestación de servicios a cargo de profesionales o asistencias técnicas imprescindibles para la ejecución del programa (formadores, ponentes, orientadores, asistencias tecnológicas, diseño gráfico...), gastos de comunicación y divulgación, producción de eventos y actos, gastos de limpieza relativos a las actividades subvencionadas, adquisición de materiales no inventariables, seguros inherentes al desarrollo del programa subvencionado, gastos relativos a sensibilización o visibilidad del proyecto, entregas económicas y/o entrega de bienes cuando así se recoja específicamente en el presupuesto. La otorgación de ayudas para necesidades básicas deberá tramitarse previo informe del trabajador social de referencia.
- Gastos de desplazamiento y manutención necesarios para la realización de las actividades subvencionadas. Kilometraje, dietas y alojamiento deberán estar limitados por el RD 462-2002 de 24 de mayo, así como la actualización de este, mediante orden HFP/792/2023, de 12 de julio, y además deberá acreditarse la efectiva realización del traslado mediante la aportación de fuentes de verificación que correspondan en cada caso.
- Gastos de funcionamiento y/o mantenimiento de la entidad. Comprenderá los gastos de mantenimiento y actualización de la web, gastos de administración y/o gestión u otros costes indirectos necesarios para la ejecución de la actividad.
- Gastos de difusión de la ayuda

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

La ejecución de las actividades objeto de este Convenio podrán subcontratarse con terceros en los términos previstos en el Art. 29 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Art. 68 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003. **El importe total de las actividades subcontratadas no podrá exceder del 100% de la subvención concedida.**

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos inventariables.
- Gastos protocolarios
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta
- Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Demás gastos corrientes no subvencionables recogidos en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara y en la Ley General de Subvenciones

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Cuarta. - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la Asociación Wado LGTBI pueda obtener para la misma finalidad proveniente de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Quinta. - Obligaciones del beneficiario. Son obligaciones del beneficiario las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, en cuanto sean adecuadas a la naturaleza de la entidad beneficiaria y de la actividad subvencionada.

Sexta. - La Excm. Diputación Provincial podrá recabar en cualquier momento cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

Séptima. - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Octava - Pago de la subvención.

La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 100% de la subvención, una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación de que dicha entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la Diputación Provincial.

Al tratarse de un pago anticipado, se aplicará a continuación una retención del 20% de la ayuda en concepto de garantía, la cual se liberará a la aprobación del expediente de justificación.

No podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta, a aquellos beneficiarios en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 34.4 de la LGS, ni a los que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Guadalajara para la misma finalidad, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

Novena. – Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el **30 de enero de 2027**.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

La forma de presentar la documentación se especifica en el Anexo II: Instrucciones para la justificación.

La documentación a presentar será:

- 1 Memoria de la actuación justificativa que incluya:
 - Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado
 - Informe de los resultados obtenidos
- 2 Memoria económica justificativa que contendrá:
 - 2.1. Declaración responsable del representante legal de la entidad en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron. (Anexo III)
 - 2.2 Declaración responsable de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Anexo III).
 - 2.3. Relación de los gastos efectuados en la ejecución de la actividad subvencionada, debidamente desglosados y acreditados mediante la presentación de copias de las facturas, con sus correspondientes pagos (justificantes bancarios), (Anexo III)
 - 2.4. Declaración de IVA soportado (Anexo III)
 - 2.5. Facturas que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa, acompañadas de los documentos que acrediten su abono.
- 3.- Otra documentación:
 - 3.1. En el caso de imputar seguros, habrá de aportarse póliza o documento contractual que identifique las condiciones de éste.
 - 3.2. Si se imputan arrendamientos, habrá de aportarse los contratos de éstos.
 - 3.3. También habrá de proporcionarse, en su caso, la liquidación de dietas o gastos de desplazamientos.
- 4.- Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, así como el cumplimiento de lo establecido en la cláusula decimoctava de este convenio.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Solo se considerará gasto a imputar a la subvención el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Decima. Se podrá solicitar una ampliación del plazo establecido para el desarrollo de la actividad y/o la presentación de la justificación. El órgano competente para autorizar las ampliaciones de plazo será el Presidente.

Cuando de la justificación de la subvención se advierta que alguna de las facturas ha sido abonada fuera del plazo de justificación establecido en la convocatoria, y siempre que el cumplimiento por parte del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, se podrán aceptar las facturas afectadas a las que se aplicará una reducción en el importe justificado mínima del 4% del importe del gasto justificado con la factura afectada, aplicando una reducción adicional del 2% por cada día de demora en el pago.

Cuando se apliquen los porcentajes anteriores, el servicio gestor notificará al interesado esta circunstancia dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas.

En atención a las circunstancias concretas del caso, el órgano concedente podrá aplicar una reducción de dichos porcentajes en función del perjuicio ocasionado al subvencionado y siempre que exista un grado de cumplimiento total de los objetivos del convenio, respetando siempre la reducción inicial del 4%.

Undécima. - Reintegro de la subvención

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

A) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente:

- 1º Se entenderá incumplida la obligación de justificación, cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado o la presentada fuera insuficiente para alcanzar el anticipo concedido, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.
- 2º De igual modo se entenderá incumplida la obligación de justificación cuando la documentación justificativa no permita comprobar la realidad de las operaciones, de verificar el empleo dado a los fondos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

administración y dicha conducta no constituya resistencia, excusa, obstrucción o negativa prevista como causa de reintegro prevista en el apartado e) del artículo 37 de la LGS.

De conformidad con lo indicado el apartado a.1, la falta de presentación de la justificación llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve, conforme al art. 56 de la Ley General de Subvenciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran recaer, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

B) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención

En esta causa de reintegro se entienden comprendidas la inclusión de gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones, ingresos o cualesquiera tipos de ayudas.

Será causa de reintegro cuando la ejecución no se ajuste a la distribución acordada por la resolución de concesión y esta hubiera sido concedida para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, no pudiendo además compensarse unos conceptos con otros, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa.

C) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, o habiendo falseado la documentación presentada, u ocultando las que lo hubieran impedido

No podrán obtener la condición de beneficiario los que incurran en las causas previstas en el artículo 13.2 y 13.3, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por norma.

D) Las demás previstas en el artículo 37 LGS, especialmente:

1º La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, en los términos que se indican en el apartado e) del citado artículo.

2º Incumplimientos de obligaciones impuestas por la Diputación y compromisos que impidan verificar el cumplimiento, y la concurrencia de otras subvenciones,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

ayudas, ingresos y recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la UE, o de otros organismos internacionales.

2- En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Duodécima. - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Decimotercera. - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Decimocuarta. La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

Decimoquinta. Son causas de invalidez del convenio las previstas en el artículo 36 de la Ley 38/2003 General de subvenciones. La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas

Decimosexta. Será de aplicación la regulación sobre infracciones y sanciones recogida en el título IV de la Ley 38/2003 General de subvenciones.

Decimoséptima.- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimooctava. – La Asociación Wado LGTBI tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en su sede social, mediante la instalación de una placa según las especificaciones incluidas en el enlace

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1570850 que estará situada en lugar visible, durante, al menos, el periodo subvencionable. No obstante y en defecto de sede social física, debe mantener publicada en su web y/o Redes Sociales la imagen incluida en el enlace anterior durante, al menos, el período subvencionable.

Además, deberá hacer constar la colaboración de la Diputación en folletos, anuncios publicitarios, eventos, ... así como en cualquier material que se genere en la ejecución de la actividad subvencionada.

Decimonovena. - Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por la Asociación Wado LGTBI correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Vigésima. - El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I

MEMORIA DEL PROYECTO ADIGU (ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GUADALAJARA) DE LA ASOCIACIÓN WADO LGTBI CON LA EXCM. DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA AÑO 2026

A) INTRODUCCIÓN

B) FUNDAMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA REALIDAD

El presente proyecto, denominado **ADIGU – Atención a la Diversidad de Guadalajara**, se plantea como un programa de **alcance provincial** impulsado por la Asociación WADO LGTBI en colaboración con la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, con el objetivo de seguir promoviendo la **igualdad de trato**, la **no discriminación**, la **visibilidad** y el **bienestar de las personas LGTBI** en la provincia de Guadalajara.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

ADIGU nació de la necesidad de consolidar un recurso cercano, accesible y territorializado que permita dar respuesta a las necesidades específicas de las personas LGTBI, sus familias y sus entornos cercanos, especialmente en los **municipios rurales**, pequeños núcleos de población y zonas donde la falta de referentes, recursos específicos y espacios seguros continúa condicionando la vida cotidiana de muchas personas.

El proyecto se estructura como una intervención integral que combina la **atención, información y soporte social** con acciones de **visibilidad pública, sensibilización, cultura, ocio inclusivo y participación comunitaria**. De este modo, ADIGU no se limita a la realización de actividades puntuales, sino que articula una estrategia provincial orientada a promover la Igualdad de trato y no discriminación, combatir la desinformación, generar referentes positivos, fortalecer redes de apoyo y favorecer que las personas LGTBI puedan vivir con libertad, seguridad y dignidad en el conjunto del territorio provincial.

Una de las líneas fundamentales del proyecto será la **atención e información a personas LGTBI y sus familias**, especialmente a aquellas que residen en municipios de la provincia y que pueden encontrar mayores dificultades para acceder a recursos especializados. Esta línea permitirá ofrecer orientación básica, escucha, información sobre derechos y recursos disponibles, apoyo social inicial, acompañamiento ante situaciones de vulnerabilidad o discriminación y derivación a servicios especializados cuando resulte necesario.

Junto a esta dimensión de atención directa, ADIGU desarrollará actuaciones públicas de impacto comunitario, especialmente en el marco del **Orgullo LGTBI en la provincia de Guadalajara**. Estas acciones no se limitarán a una única celebración, sino que comprenderán iniciativas de visibilidad, sensibilización, participación y convivencia en distintos contextos del territorio provincial, incluyendo la **fiesta más importante de la provincia del Orgullo LGTBI** y actuaciones de apoyo, dinamización o colaboración en otros municipios de la provincia.

La celebración del Orgullo LGTBI se concibe dentro de ADIGU como una herramienta de **visibilidad, reivindicación, cultura y convivencia**, orientada a ocupar el espacio público desde la igualdad, generar referentes positivos, transmitir un mensaje social e institucional de apoyo a la diversidad y reforzar el sentimiento de pertenencia de las personas LGTBI de la provincia. Su dimensión festiva y cultural forma parte de su valor social, al permitir acercar la sensibilización a públicos amplios y generar espacios seguros, abiertos y participativos.

Asimismo, el proyecto incorporará las jornadas **“Jugando con Orgullo”**, concebidas como una actividad provincial de **ocio inclusivo, cultura lúdica, educación no formal y generación de espacios seguros**. A través de juegos de mesa, rol, rol en vivo, gamificación, talleres, actividades culturales y propuestas participativas, estas jornadas permiten trabajar valores como la igualdad, el respeto,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

la empatía, la convivencia, la cooperación y la prevención de la discriminación desde metodologías accesibles, innovadoras e intergeneracionales.

ADIGU incorpora, además, una **perspectiva interseccional**, entendiendo que las situaciones de discriminación que afectan a las personas LGTBI pueden cruzarse con otros factores como el origen racial o étnico, la nacionalidad, la realidad migrante, el antigitanismo, la discapacidad, la edad, la salud mental, la situación socioeconómica, la diversidad familiar o la procedencia rural. Desde esta mirada, el proyecto contribuye a una cultura provincial de **igualdad de trato y no discriminación**, abordando la LGTBIfobia en conexión con otras formas de exclusión que pueden agravar la vulnerabilidad de las personas.

Las actuaciones previstas tendrán una orientación **provincial y territorial**, pudiendo desarrollarse en distintos municipios de la provincia de Guadalajara y, cuando resulte adecuado por razones de centralidad, accesibilidad, disponibilidad de infraestructuras o capacidad de convocatoria, en espacios ubicados en Guadalajara capital con vocación de referencia provincial. En todos los casos, las actividades se dirigirán al conjunto de la ciudadanía provincial, con especial atención a personas LGTBI, familias, jóvenes, entidades, profesionales, ayuntamientos y población general de municipios de la provincia.

De este modo, ADIGU se configura como un programa provincial que une **atención, información, soporte social, visibilidad, sensibilización, cultura, ocio inclusivo y espacios seguros**, contribuyendo a que la diversidad sexual, familiar y de género sea reconocida y acompañada también en los pueblos y en el conjunto de la provincia de Guadalajara.

El proyecto se alinea con el compromiso de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara con la **cohesión territorial**, la **igualdad de oportunidades**, la **participación ciudadana**, la **lucha contra la discriminación** y el apoyo a los municipios de la provincia, reforzando el papel de la institución provincial como agente clave para que los derechos, recursos y espacios de convivencia lleguen también a las personas que viven fuera de los grandes núcleos urbanos.

B) FUNDAMENTACIÓN

B) FUNDAMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA REALIDAD

La provincia de Guadalajara continúa presentando necesidades específicas en materia de **atención, información, visibilidad, sensibilización y generación de espacios seguros** para las personas LGTBI, sus familias y sus entornos cercanos. Aunque en los últimos años se han producido avances normativos y sociales muy significativos, la igualdad real y efectiva sigue encontrando obstáculos en la vida cotidiana, especialmente en los **municipios rurales**, en los pequeños núcleos de población y en aquellos contextos donde persisten la invisibilidad, la falta de referentes, la desinformación o el miedo al rechazo.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

ADIGU – Atención a la Diversidad de Guadalajara parte de esa realidad y se configura como un proyecto de **alcance provincial**, orientado a ofrecer una respuesta cercana y territorializada. Su finalidad es combinar la **atención, información y soporte social** a personas LGTBI y sus familias con acciones públicas de **visibilidad, sensibilización, cultura, ocio inclusivo y participación comunitaria**, especialmente en municipios de la provincia de Guadalajara. La necesidad del proyecto se ve reforzada por los datos más recientes disponibles. El informe **Estado del Odio LGTBI+ 2026**, elaborado por FELGTBI+, señala que hasta un **54% de las personas LGTBI+** declara haber sido víctima de algún hecho de odio, presencial u online, en el último año. El mismo informe recoge que un **22% ha sufrido una agresión**, un **36% ha sufrido acoso** y un **29% ha vivido situaciones de discriminación**. Estos datos evidencian que la LGTBIfobia continúa siendo una realidad estructural y cotidiana, que requiere respuestas estables, comunitarias y próximas.

El mismo informe identifica los principales espacios donde se producen las situaciones de odio. La **calle** aparece como el principal escenario, con un **32% de los casos registrados**, seguida de los **centros de trabajo** y los **lugares de ocio**, ambos con un **13%**, y del **ámbito familiar**, con un **11%**. Esta distribución demuestra que la discriminación no se limita a contextos excepcionales, sino que puede aparecer en espacios ordinarios de convivencia, relación social, empleo, ocio y vida familiar.

Estos datos justifican la necesidad de que ADIGU combine la **atención directa** con acciones públicas de **visibilidad y convivencia**. La creación de espacios seguros, la presencia visible de la diversidad en el espacio público y la generación de actividades culturales y comunitarias son herramientas necesarias para combatir la LGTBIfobia, reducir la soledad no deseada, reforzar el sentimiento de pertenencia y trasladar al conjunto de la ciudadanía un mensaje de igualdad, respeto y no discriminación.

La realidad de las personas LGTBI no puede analizarse únicamente desde la orientación sexual, la identidad sexual, la expresión de género o las características sexuales. La discriminación puede verse agravada cuando concurren otros factores como la edad, la discapacidad, el origen racial o étnico, la nacionalidad, la situación migrante, la pertenencia al pueblo gitano, la situación socioeconómica, la salud mental, la diversidad familiar o la procedencia rural. Por ello, ADIGU incorpora una **perspectiva interseccional**, entendiendo que las situaciones de vulnerabilidad pueden acumularse o cruzarse, generando experiencias específicas de exclusión.

El informe **Estado del Odio LGTBI+ 2026** señala que el riesgo de sufrir odio LGTBIfóbico aumenta cuando concurren factores como tener una discapacidad, formar parte de una minoría racializada, religiosa o étnica, ser persona migrante, ser joven o tener bajos ingresos. Esta constatación refuerza la necesidad de que el proyecto incorpore una mirada amplia de **igualdad de trato y no discriminación**, capaz de abordar la LGTBIfobia en conexión con otras formas de exclusión como el **racismo**, la **xenofobia**, el **antigitanismo**, el **capacitismo**, el **edadismo** o la discriminación por situación económica o procedencia territorial.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

En esta misma línea, el informe **El impacto del racismo en España 2024**, impulsado por el Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica, subraya la importancia de atender la **discriminación múltiple e interseccional**, analizando cómo el origen racial o étnico puede cruzarse con otros factores como el género, la orientación sexual, la identidad de género, la discapacidad, la edad, la clase social o la religión. Esta perspectiva resulta especialmente relevante para ADIGU, ya que permite atender de forma más adecuada a personas LGTBI que también puedan ser migrantes, racializadas, gitanas, jóvenes, mayores, con discapacidad o encontrarse en situación de vulnerabilidad económica.

Los datos socioeconómicos también refuerzan la necesidad de mantener recursos de proximidad. El **Informe Socioeconómico Estado LGTBI+ 2025** advierte de que la población LGTBI no se encuentra en una posición de privilegio, sino que presenta situaciones relevantes de vulnerabilidad social. El informe recoge una **baja intensidad laboral del 21,9%** y señala que esta realidad se agrava en determinados contextos interseccionales, alcanzando el **40,8%** entre personas LGTBI pertenecientes a una minoría étnica, el **61,1%** entre personas LGTBI pertenecientes a una minoría racializada y el **49,5%** entre personas sexiliadas.

Asimismo, el mismo informe indica que un **20,9% de las personas LGTBI+** no se habían hecho visibles en 2025, lo que evidencia que todavía existen entornos familiares, laborales, educativos o sociales en los que muchas personas no se sienten seguras para vivir abiertamente su orientación sexual, identidad sexual o expresión de género. Esta falta de visibilidad puede tener un impacto especialmente intenso en los municipios pequeños, donde la falta de anonimato, la presión social y la ausencia de referentes pueden incrementar la autocensura, la soledad y el aislamiento.

En el caso de la provincia de Guadalajara, esta realidad debe analizarse teniendo en cuenta su dispersión territorial y el peso de los municipios rurales. En muchos pueblos, la falta de actividades específicas, recursos cercanos, espacios seguros o referentes visibles puede hacer que las personas LGTBI tengan más dificultades para participar en la vida comunitaria, pedir apoyo o vivir libremente su diversidad. Por ello, ADIGU plantea una intervención de **proximidad provincial**, orientada a que la igualdad y la diversidad lleguen también a los municipios de menor tamaño.

El fenómeno del **sexilio** resulta especialmente relevante en este contexto. El estudio **Sexilio en España**, impulsado por el Ministerio de Igualdad, entiende el sexilio como el abandono del lugar de residencia por parte de personas LGTBI debido al rechazo, la discriminación o la violencia, dándose especialmente en zonas rurales. El informe sitúa la prevalencia del sexilio en una horquilla estimada entre el **13% y el 37,1% de la población LGTBI+**, en función del criterio aplicado, y señala que entre quienes se han movido fuera de su municipio, el sexilio identificado por motivaciones alcanza el **51,8%**.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Estos datos muestran que muchas personas LGTBI pueden sentir que para vivir con libertad, seguridad y reconocimiento deben trasladarse a entornos urbanos o ciudades donde perciben mayores oportunidades, redes de apoyo y espacios de socialización. Frente a ello, ADIGU pretende contribuir a que la diversidad también sea **visible, reconocida y acompañada en los pueblos**, favoreciendo el arraigo, la participación y la generación de comunidad en la provincia de Guadalajara.

La línea de **atención, información y soporte social** del proyecto responde precisamente a esta necesidad. ADIGU permitirá ofrecer orientación básica, escucha, información sobre derechos y recursos disponibles, apoyo inicial ante situaciones de vulnerabilidad o discriminación y derivación a servicios especializados cuando resulte necesario. Esta función resulta especialmente valiosa para personas LGTBI y familias de municipios de la provincia que pueden desconocer los recursos existentes o tener dificultades para acceder a ellos.

La experiencia desarrollada durante el ejercicio anterior confirma la utilidad social del programa. En 2025, ADIGU registró **150 atenciones individualizadas**, lo que demuestra la existencia de una demanda real de información, orientación y acompañamiento en la provincia. Además, el proyecto permitió resolver una parte importante de las consultas desde el propio recurso, actuando como **primer nivel de respuesta** y como puente hacia otros servicios cuando fue necesario.

Junto a la atención directa, ADIGU incorpora actuaciones públicas de visibilidad y sensibilización. Las acciones vinculadas al **Orgullo LGTBI en la provincia de Guadalajara** no se plantean como una celebración aislada, sino como una herramienta de transformación social, participación ciudadana y ocupación del espacio público desde la igualdad. El Orgullo permite generar referentes positivos, reforzar el sentimiento de pertenencia, visibilizar derechos, sensibilizar a la población general y crear entornos seguros de convivencia.

En 2026, las acciones del Orgullo LGTBI dentro de ADIGU tendrán una dimensión **provincial y territorial**, incluyendo tanto la **fiesta provincial del Orgullo LGTBI** como otras actuaciones de visibilidad, apoyo, dinamización o colaboración en municipios de la provincia. Esta formulación permite reforzar el papel del proyecto como herramienta de cohesión territorial, llevando la diversidad y la sensibilización más allá de un único espacio y acercándola al conjunto del territorio provincial.

Del mismo modo, las jornadas **“Jugando con Orgullo”** constituyen una actuación de referencia dentro del proyecto. A través del juego, la gamificación, los juegos de mesa, el rol, el rol en vivo, los talleres, la cultura popular y las actividades intergeneracionales, estas jornadas permiten trabajar la diversidad desde metodologías accesibles, participativas e innovadoras. Su objetivo es generar un espacio seguro de ocio inclusivo, convivencia, aprendizaje y sensibilización para personas LGTBI, familias, jóvenes, entidades, profesionales y ciudadanía de la provincia.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

“Jugando con Orgullo” tiene un valor especialmente importante porque permite acercar la igualdad y la diversidad desde formatos no formales, cercanos y comunitarios. El ocio inclusivo se convierte así en una herramienta educativa y social, capaz de trabajar valores como la **igualdad**, el **respeto**, la **empatía**, la **cooperación**, la **participación** y la **prevención de la discriminación**. Este tipo de actividades facilita la participación de públicos diversos y contribuye a crear vínculos, referentes y espacios de pertenencia.

Durante el ejercicio anterior, las actuaciones de ADIGU demostraron su capacidad de impacto comunitario. Además de las **150 atenciones individualizadas**, participaron **más de 400 personas en el Orgullo LGTBI de Guadalajara**, **60 personas en el Orgullo LGTBI de Brihuega** y **100 personas en las jornadas “Jugando con Orgullo”**. Estos resultados evidencian que el proyecto combina impacto directo en atención, impacto comunitario en actividades públicas e impacto territorial mediante acciones de visibilidad y sensibilización.

Por todo ello, la continuidad de ADIGU en 2026 resulta necesaria para consolidar un modelo de intervención provincial basado en la **atención**, la **información**, el **soporte social**, la **visibilidad pública**, la **cultura**, el **ocio inclusivo**, la **participación comunitaria** y la **creación de espacios seguros**. Este enfoque permite responder tanto a necesidades individuales como colectivas, prestando especial atención al ámbito rural y a las personas que pueden encontrarse en situaciones de mayor vulnerabilidad.

En definitiva, ADIGU se fundamenta en la necesidad de garantizar que las personas LGTBI de la provincia de Guadalajara puedan vivir con **libertad**, **seguridad**, **dignidad y arraigo**, también en los municipios rurales. Su desarrollo contribuye a prevenir la discriminación, combatir la desinformación, fortalecer el tejido comunitario, generar referentes positivos, promover la convivencia y avanzar hacia una provincia más igualitaria, diversa e inclusiva.

C) JUSTIFICACIÓN LEGAL Y MARCO NORMATIVO

El proyecto **ADIGU – Atención a la Diversidad de Guadalajara** se fundamenta en un marco normativo amplio que reconoce el derecho a la **igualdad de trato**, la **no discriminación**, el **libre desarrollo de la personalidad**, la **participación social** y la protección frente a cualquier forma de violencia, exclusión o trato desigual por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género, características sexuales, origen racial o étnico, edad, discapacidad, situación socioeconómica, religión, convicciones o cualquier otra circunstancia personal o social.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

En primer lugar, la **Constitución Española** establece en su artículo 9.2 que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social. Asimismo, el artículo 14 reconoce el derecho a la igualdad ante la ley y prohíbe cualquier forma de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Estos mandatos constitucionales ofrecen la base general para el desarrollo de proyectos como ADIGU, orientados a remover obstáculos, prevenir situaciones de discriminación y favorecer la participación plena de las personas LGTBI en la vida social, cultural y comunitaria de la provincia de Guadalajara.

A nivel estatal, la **Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación**, constituye una norma esencial para el enfoque del proyecto. Esta ley reconoce el derecho de toda persona a la igualdad de trato y no discriminación y prohíbe la discriminación por múltiples causas, entre ellas el origen racial o étnico, el sexo, la religión o convicciones, la edad, la discapacidad, la orientación o identidad sexual, la expresión de género, la enfermedad o condición de salud, la situación socioeconómica o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Esta norma resulta especialmente relevante para ADIGU porque permite abordar la intervención desde una perspectiva amplia de **igualdad de trato**, incorporando la prevención de la **LGTBIfobia** junto con otras formas de discriminación que pueden cruzarse en la vida de las personas, como el **racismo**, la **xenofobia**, el **antigitanismo**, el **capacitismo**, el **edadismo** o la discriminación por situación económica, origen o procedencia territorial.

Asimismo, la Ley 15/2022 recoge la necesidad de atender las situaciones de **discriminación múltiple e interseccional**, lo que refuerza el enfoque transversal del proyecto. ADIGU parte de la idea de que una persona LGTBI puede experimentar situaciones específicas de vulnerabilidad cuando, además, es joven, mayor, migrante, racializada, gitana, tiene una discapacidad, vive en un municipio rural o se encuentra en una situación de precariedad económica o social.

Por su parte, la **Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI**, establece un marco estatal específico para garantizar los derechos de las personas LGTBI y erradicar las situaciones de discriminación. Esta ley reconoce la necesidad de proteger a las personas frente a la discriminación y la violencia por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género o características sexuales, así como de promover políticas públicas que garanticen la igualdad real y efectiva.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

La Ley 4/2023 resulta especialmente importante para ADIGU porque conecta directamente con varias de sus líneas de actuación: la **información sobre derechos**, la **sensibilización social**, la **prevención de la LGTBIfobia**, la **visibilidad pública**, la **creación de espacios seguros** y el acompañamiento a personas LGTBI y sus familias. Además, la norma incorpora el concepto de **sexilio**, entendido como el abandono del lugar de residencia por parte de personas LGTBI debido al rechazo, la discriminación o la violencia, fenómeno especialmente relevante en zonas rurales y que justifica la necesidad de actuaciones de proximidad en la provincia.

En el ámbito autonómico, la **Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha**, constituye el marco normativo de referencia para las políticas públicas LGTBI en la región. Esta ley tiene por objeto garantizar la igualdad en derechos de las personas LGTBI en Castilla-La Mancha, promover el libre desarrollo de la personalidad, prevenir situaciones de discriminación y violencia, y contribuir a la eliminación de estereotipos, prejuicios y obstáculos que históricamente han dificultado la plena inclusión social de las personas LGTBI.

La Ley 5/2022 resulta plenamente coherente con los objetivos de ADIGU, especialmente en lo relativo a la **sensibilización social**, la **visibilidad**, la **información**, la **participación comunitaria**, la **prevención de la discriminación** y la promoción de entornos seguros para las personas LGTBI. El proyecto contribuye a trasladar estos principios al ámbito provincial, favoreciendo que los derechos reconocidos normativamente tengan una expresión real en los municipios de Guadalajara, especialmente en aquellos con menor acceso a recursos especializados.

Asimismo, el proyecto se enmarca en la lógica de las políticas públicas de proximidad y cohesión territorial. La **Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local**, reconoce la provincia como entidad local con autonomía para la gestión de sus intereses y atribuye a las diputaciones provinciales funciones de asistencia, cooperación y apoyo a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión. Este marco resulta especialmente adecuado para un proyecto como ADIGU, que pretende extender acciones de igualdad, diversidad, sensibilización y participación a municipios de la provincia de Guadalajara.

Desde esta perspectiva, la colaboración con la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara permite impulsar una intervención que responde a la realidad territorial de la provincia, favoreciendo que las personas LGTBI que residen en municipios pequeños o rurales puedan acceder a recursos, información, actividades de visibilidad, espacios seguros y referentes comunitarios.

Por todo ello, ADIGU se ajusta al marco jurídico vigente y contribuye al cumplimiento de los mandatos públicos en materia de **igualdad real y efectiva, no discriminación, prevención de la LGTBIfobia, cohesión territorial, participación ciudadana, interseccionalidad y garantía de derechos**. Su desarrollo permite trasladar estos principios al ámbito provincial, reforzando el compromiso institucional con una Guadalajara más igualitaria, diversa, segura e inclusiva.

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

D) ÁMBITO GEOGRÁFICO DE ACTUACIÓN Y PÚBLICO DESTINATARIO

El ámbito geográfico de actuación de **ADIGU – Atención a la Diversidad de Guadalajara** será la **provincia de Guadalajara**, con especial atención a los **municipios rurales**, pequeños núcleos de población, pedanías y zonas donde el acceso a recursos específicos en materia de diversidad sexual, familiar y de género pueda resultar más limitado.

El proyecto se concibe desde una lógica de **proximidad provincial**, orientada a acercar la atención, la información, la sensibilización, la visibilidad y los espacios seguros al conjunto del territorio. Para ello, las actuaciones podrán desarrollarse en distintos municipios de la provincia de Guadalajara, en colaboración con ayuntamientos, entidades sociales, centros educativos, espacios culturales, bibliotecas, centros sociales, espacios juveniles u otros recursos comunitarios.

Asimismo, determinadas actividades podrán realizarse en espacios ubicados en **Guadalajara capital** cuando, por razones de centralidad, accesibilidad, disponibilidad de infraestructuras, capacidad técnica o facilidad de convocatoria, resulten adecuados para acoger actividades de **referencia provincial**. En estos casos, las actuaciones mantendrán en todo momento su vocación provincial, dirigiéndose a personas LGTBI, familias, entidades, profesionales y ciudadanía del conjunto de la provincia, y no exclusivamente al municipio en el que se desarrollen físicamente.

En función de las características de cada actividad, las actuaciones podrán desarrollarse en:

Espacios públicos al aire libre, para actividades de visibilidad, convivencia, celebración del Orgullo, acciones comunitarias, puntos informativos, actividades culturales o iniciativas de sensibilización.

Espacios públicos municipales o provinciales, como centros sociales, casas de la cultura, bibliotecas, centros juveniles, centros educativos, espacios culturales, instalaciones de la Diputación Provincial o dependencias cedidas por ayuntamientos y otras entidades públicas.

Espacios privados de acceso público, como librerías, cafeterías, salas culturales, espacios asociativos u otros lugares adecuados para charlas, coloquios, talleres, actividades de ocio inclusivo o encuentros comunitarios.

Centros educativos y espacios formativos de la provincia, cuando se desarrollen acciones de sensibilización, información o prevención de la discriminación dirigidas a alumnado, familias, profesorado, AMPAS u otros agentes educativos.

Canales telemáticos, cuando la distancia, la dispersión territorial, la conciliación, la falta de transporte, la seguridad de la persona usuaria o la naturaleza de la consulta hagan más adecuada la atención o información a distancia.

El proyecto se dirige a las **personas LGTBI residentes en la provincia de Guadalajara**, especialmente aquellas que viven en municipios rurales o pequeños núcleos de población y que pueden encontrar mayores dificultades para acceder a

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

recursos específicos, espacios seguros, referentes visibles o actividades de participación comunitaria.

Asimismo, ADIGU se dirige a los siguientes perfiles destinatarios:

Personas LGTBI y sus familias, especialmente aquellas que puedan necesitar información, orientación, apoyo social inicial, acompañamiento ante situaciones de vulnerabilidad, prestación de ayudas de necesidades básicas o derivación a recursos especializados.

Adolescentes y jóvenes LGTBI de la provincia, particularmente quienes viven en entornos rurales o presentan dificultades de socialización, falta de referentes, aislamiento, miedo al rechazo o necesidad de espacios seguros de participación y convivencia.

Familias de personas LGTBI, que puedan requerir información, orientación o acompañamiento para comprender y apoyar adecuadamente la diversidad sexual, familiar y de género de sus hijos, hijas, familiares o personas cercanas.

Personas LGTBI en situación de especial vulnerabilidad, incluyendo personas trans, personas mayores LGTBI, personas migrantes, racializadas o gitanas, personas con discapacidad, personas con problemas de salud mental, personas en situación de precariedad económica, personas en riesgo de exclusión social o personas que puedan experimentar discriminación múltiple o interseccional.

Profesionales y agentes sociales de la provincia, especialmente del ámbito educativo, social, sanitario, cultural, juvenil, asociativo o administrativo, cuya intervención pueda tener impacto directo o indirecto en la atención, inclusión y bienestar de las personas LGTBI.

Ayuntamientos, entidades locales y tejido asociativo de la provincia, como agentes clave para la generación de entornos seguros, actividades de sensibilización, acciones de visibilidad y políticas de proximidad en el ámbito municipal.

Ciudadanía general de la provincia de Guadalajara, como destinataria de acciones de sensibilización, cultura, ocio inclusivo, convivencia y participación comunitaria orientadas a promover una sociedad más respetuosa, plural, igualitaria y libre de discriminación.

E) OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

OBJETIVOS GENERALES

- Favorecer el sentimiento de pertenencia de la población LGTBI como ciudadanía de pleno derecho de la provincia de Guadalajara, especialmente en los municipios rurales y pequeños núcleos de población.
- Establecer y reforzar redes de apoyo para la población LGTBI de los pueblos de la provincia de Guadalajara, así como de sus familias, generando espacios

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

seguros, referentes positivos y recursos de información, acompañamiento y participación comunitaria.

- **Promover una cultura provincial de igualdad de trato y no discriminación**, incorporando una perspectiva interseccional que atienda la diversidad sexual, familiar y de género junto con otras realidades que pueden generar discriminación o exclusión.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- **Empoderar a la población LGTBI de la provincia de Guadalajara**, fomentando su participación activa, su visibilidad y su presencia en la vida social, cultural y comunitaria de su ámbito geográfico.

- **Establecer acciones y/o eventos seguros, afines y referentes para la población LGTBI de la provincia de Guadalajara**, especialmente mediante actividades de visibilidad, cultura, ocio inclusivo, sensibilización y convivencia.

- **Desarrollar acciones vinculadas al Orgullo LGTBI en la provincia de Guadalajara**, incluyendo la fiesta provincial del Orgullo y actuaciones de apoyo, dinamización o colaboración en otros municipios de la provincia.

- **Impulsar las jornadas de ocio inclusivo, cultura lúdica y educación no formal**, favoreciendo espacios de encuentro, participación y sensibilización en diversidad.

- **Informar sobre la realidad LGTBI a la población de la provincia de Guadalajara**, incluyendo derechos, recursos disponibles, hitos y avances legislativos conseguidos, así como herramientas para prevenir y detectar situaciones de discriminación.

- **Dar apoyo a la población LGTBI y a sus familias residentes en pueblos de la provincia de Guadalajara**, a través de información, asesoramiento, soporte social básico, acompañamiento y derivación a recursos especializados cuando resulte necesario.

- **Atender situaciones puntuales de necesidad básica o emergencia social de personas LGTBI de municipios de la provincia**, mediante apoyo de recursos de primera necesidad vinculados a la intervención social del proyecto.

- **Combatir la desinformación, los prejuicios y los discursos discriminatorios**, promoviendo una mirada positiva, rigurosa e interseccional sobre la diversidad y la igualdad de trato.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- **Detectar necesidades de la población LGTBI de la provincia de Guadalajara**, especialmente en el ámbito rural, para mejorar futuras actuaciones y adaptar el programa a la realidad social y territorial de la provincia.

F) PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El periodo de ejecución de **ADIGU – Atención a la Diversidad de Guadalajara** comprenderá el ejercicio completo de **2026**, desde el **1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026**, sin perjuicio del plazo posterior que se establezca para la presentación de la correspondiente justificación del convenio.

Durante este periodo se desarrollarán las distintas líneas de actuación del proyecto: **atención, información y soporte social**, acciones de **visibilidad y sensibilización**, actividades vinculadas al **Orgullo LGTBI en la provincia de Guadalajara**, jornadas **“Jugando con Orgullo”**, campañas y materiales de difusión, colaboración con municipios y entidades locales, y actuaciones de detección de necesidades de la población LGTBI del ámbito provincial.

El proyecto tendrá un carácter flexible y adaptado a la realidad territorial de la provincia, pudiendo ajustarse la calendarización concreta de las actividades en función de la disponibilidad de espacios, la coordinación con ayuntamientos y entidades colaboradoras, las demandas detectadas, la programación de actividades de visibilidad y las necesidades de atención o soporte social que puedan surgir.

A lo largo de todo el periodo de ejecución se prestará especial atención a las necesidades de los **municipios rurales de la provincia de Guadalajara**, así como a las posibles solicitudes de colaboración, información o apoyo que se planteen desde ayuntamientos, entidades sociales, centros educativos, espacios culturales u otros agentes comunitarios de la provincia.

G) ACTIVIDADES Y TAREAS

El proyecto constará de los siguientes tipos de actividades, con sus correspondientes variantes, orientadas a la **atención, información, visibilidad, sensibilización, cultura, ocio inclusivo y generación de espacios seguros** para la población LGTBI de la provincia de Guadalajara, con especial atención al ámbito rural.

1) **Formación en diversidad LGTBI, sensibilización, visibilidad y promoción cultural y de ocio inclusivo en la provincia de Guadalajara**

Se realizarán diferentes líneas de actuación para favorecer un mayor conocimiento de la realidad LGTBI, promover la igualdad de trato y la no discriminación, generar referentes positivos y facilitar espacios seguros de participación comunitaria en la provincia.

a) **Jornadas de ocio inclusivo y grupos de juego**, para la sensibilización

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

hacia la realidad LGTBI a través de la gamificación, los juegos de mesa, los juegos de rol, el rol en vivo o LARP y otras herramientas de educación no formal, como instrumentos eficaces de **edutainment** —educación y entretenimiento— y juego serio. Estas acciones permitirán abordar la visibilidad, el empoderamiento, la convivencia y la prevención de la discriminación desde metodologías participativas, accesibles e intergeneracionales, especialmente a través de iniciativas como **“Jugando con Orgullo”**.

- b) **Actos reivindicativos, acciones de visibilidad, espectáculos y producciones culturales** que promuevan la igualdad en la diversidad y la visibilidad de las personas LGTBI, fomentando el movimiento cultural LGTBI, la participación ciudadana y el reconocimiento de personas, entidades o experiencias referentes para el colectivo. Dentro de esta línea se incluirán las acciones vinculadas al **Orgullo LGTBI en la provincia de Guadalajara**, tanto la fiesta provincial del Orgullo como actuaciones de apoyo, dinamización o colaboración en otros municipios de la provincia.
 - c) **Charlas, talleres o acciones de sensibilización en centros educativos y espacios comunitarios de municipios de la provincia**, con el objetivo de explicar la diversidad afectivo-sexual, familiar y de género, prevenir situaciones de discriminación y favorecer el sentimiento de arraigo, pertenencia y seguridad de la población LGTBI en su entorno.
 - d) **Charlas, jornadas, coloquios o encuentros participativos** sobre la historia, los derechos, los referentes, la realidad actual y las necesidades del colectivo LGTBI, incorporando una perspectiva interseccional que permita abordar también otras formas de discriminación como el racismo, la xenofobia, el antigitanismo, el capacitismo, el edadismo o la exclusión por situación socioeconómica, origen, salud mental o procedencia rural.
 - e) **Campañas de información, comunicación y sensibilización** sobre la realidad LGTBI, la igualdad de trato, la prevención de la LGTBIfobia, los recursos disponibles y la importancia de crear espacios seguros y libres de discriminación en la provincia de Guadalajara.
- 2) Punto de atención, información y soporte social LGTBI para el ámbito rural de la provincia de Guadalajara**

Se mantendrá una línea de atención, información y soporte social dirigida a personas LGTBI, sus familias y su entorno cercano, especialmente en municipios rurales o pequeños núcleos de población de la provincia de Guadalajara.

Esta línea constará de:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- i. **Atención a la población general mediante información sobre la realidad LGTBI**, así como sobre recursos disponibles en el ámbito provincial o especializado.
- ii. **Atención, orientación, acompañamiento y empoderamiento** de personas LGTBI y sus familias, especialmente ante situaciones de vulnerabilidad, aislamiento, rechazo familiar, discriminación o falta de referentes en el entorno.
- iii. **Atención, integración y prevención de la exclusión social** por motivo de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género, características sexuales o por situaciones de discriminación múltiple o interseccional.
- iv. **Apoyo material puntual de primera necesidad** para personas LGTBI de municipios de la provincia que se encuentren en situaciones de especial vulnerabilidad o emergencia social, siempre vinculado a la intervención del proyecto y con carácter complementario, excepcional y no sustitutivo de los servicios sociales públicos.
- v. **Derivación a los recursos pertinentes según el caso de la persona usuaria**, incluyendo recursos sociales, sanitarios, educativos, jurídicos, psicológicos, comunitarios o especializados, así como recursos de atención primaria de zona cuando resulte necesario.
- vi. **Detección y sistematización de necesidades del colectivo LGTBI vulnerable del ámbito rural de la provincia**, con el fin de valorar recursos, orientar futuras actuaciones y mejorar la respuesta del proyecto en próximos convenios.

H) PRESUPUESTO Y COSTE DEL PROYECTO

PRESUPUESTO Y COSTE DEL PROYECTO		
COSTES DIRECTOS / GASTOS DE ACTIVIDADES		19.250,70 €
	SERVICIOS TÉCNICOS y PROFESIONALES	
	Asistencia tecnológica: software, sonido, etc.	
	Ponentes, conferenciantes y formadores para talleres, charlas y puntos arcoiris e informativos	
	Asesorías técnicas.	

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

Cód. Validación: 4RN5AJW4RCKKWSFM349GXNY6P
Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 30





Diputación de Guadalajara

		Producción eventos/actos: tarima, sonido, luz, personal eventos, servicio de limpieza de los actos etc	
		Artistas y espectáculos	
		Diseño Gráfico	
		COMUNICACIÓN, DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN	
		Folletos, roll-ups, cartelera y símiles de las actividades del proyecto	
		Merchandising de las actividades del proyecto	
		AYUDAS SOCIALES / PRESTACIONES SOCIALES	
		Ayudas de emergencia social (vivienda, suministros, productos de primera necesidad, material escolar).	
		Costes de servicios jurídicos, de psicología o documentación.	
		GASTOS MENORES VINCULADO A LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO	
		Materiales para las actividades del proyecto	
		Material de papelería de las actividades del proyecto	
		DIETAS, GASTOS DE VIAJE Y DESPLAZAMIENTOS	
		Kilometraje desplazamiento para la realización de actividades	
		Viajes personal/ponentes/voluntariado en actividades	
		Dietas manutención personal/ ponentes/ voluntariado en actividades	
		Alojamiento personal/ ponentes/ voluntariado en actividades	
COSTES INDIRECTOS / GASTOS DE GESTIÓN y ADMINISTRACIÓN			1249,30 €
		Gestoría	
		Página web / y cuotas de dominio web y hosting	
		TOTAL	20.500,00€
Recursos en especie			
Cesión / donación en especie	Ayuntamientos y organismos sociales y públicos	Instalaciones, personal, soporte de difusión.	
	Empresas	Material corporativo, obsequios, etc.	

I) OTRAS LÍNEAS DE FINANCIACIÓN Y RECURSOS COMPLEMENTARIOS

Para el desarrollo del presente proyecto se prevé como principal fuente de financiación la aportación de la **Excma. Diputación Provincial de Guadalajara** a través del correspondiente convenio o instrumento de colaboración.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

No obstante, la Asociación WADO LGTBI asumirá con **fondos propios** de 500,00 €, aquellos gastos necesarios para la correcta ejecución del proyecto que no queden cubiertos por la aportación de la Diputación Provincial, así como aquellos conceptos que, en su caso, no resulten justificables conforme a las condiciones establecidas para la financiación concedida.

Asimismo, el proyecto podrá contar con **recursos y colaboraciones en especie** aportadas por ayuntamientos, entidades públicas, empresas colaboradoras, espacios culturales, centros educativos u otros agentes comunitarios de la provincia. Estas colaboraciones podrán consistir, entre otras, en la **cesión de espacios**, apoyo logístico, difusión, colaboración técnica, préstamo de materiales, aportación de recursos para actividades o entrega de materiales destinados a obsequios, reconocimientos, premios, sorteos o regalos vinculados a las acciones del proyecto.

Entre estos recursos complementarios podrán incluirse, por ejemplo, la cesión de instalaciones municipales para la realización de charlas, jornadas, actividades culturales o acciones de visibilidad; la colaboración de espacios públicos o privados para el desarrollo de actividades; la aportación de materiales por parte de empresas colaboradoras; o la entrega de productos destinados a dinamizar actividades, reconocer la participación o reforzar la implicación comunitaria en el proyecto.

Estas colaboraciones tendrán carácter **complementario** y contribuirán a ampliar el impacto social y territorial de ADIGU, sin suponer duplicidad en la financiación de los gastos imputados al presente proyecto. En caso de que alguno de estos recursos en especie cuente con valoración económica documentada, podrá hacerse constar como aportación complementaria al proyecto, siempre que resulte compatible con las condiciones de justificación establecidas.

En todo caso, la entidad garantizará que los gastos incluidos en la justificación económica de ADIGU correspondan a actuaciones propias del proyecto, vinculadas a su ámbito provincial y a sus objetivos de **atención, información, soporte social, visibilidad, sensibilización, cultura, ocio inclusivo y generación de espacios seguros** para las personas LGTBI de la provincia de Guadalajara.

ANEXO II

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

1 Memoria de la actuación justificativa que incluya:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado, que se acompañará de documentación gráfica del evento y de la publicidad realizada.
- Informe de los resultados obtenidos

2 Anexo III donde se incluyen:

2.1. Declaración responsable del representante legal de la entidad en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron.

2.2 Declaración responsable de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada.

2.3. Relación de todos los gastos efectuados en la ejecución de la actividad subvencionada, debidamente desglosados con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago

2.4. Declaración de IVA soportado

3 Facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa.

-Los gastos de personal se acreditarán con originales de nóminas, Seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.

-No se admitirán como justificantes tiques, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

- Los gastos incluidos deberán ir numerados o consignados de forma que permita su vinculación con la denominación de los archivos digitales que soportan las facturas o gastos correspondientes y se relacionarán en el anexo de forma cronológica.

- Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000,00 € para servicios y suministros) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

4 Documentos que acrediten el abono de las facturas incluidas en la relación.

Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes imputados, se presentará la siguiente documentación para acreditar su abono:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero. No se admitirán pagos en metálico por encima de **300** euros, o límite que se fije en la normativa de aplicación en caso de modificarse.
- Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

ANEXO III

Nombre y Apellidos	N.I.F.
EN REPRESENTACIÓN DE:	
Entidad	N.I.F.
Actividad subvencionada	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.
- d) Que ☐SI/ ☐NO ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

- e) Que se compromete a comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.
- f) Que el importe de la presente subvención, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada.
- g) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos ☐NO/☐SI* es deducible para esta entidad.
- h) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación.
- i) Que la relación de Recibos y/o Justificantes con cargo a la subvención concedida es la siguiente

Nº ORDEN	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

j) Que la relación de justificantes de la actividad subvencionada a la fecha de la firma que se financian con otros fondos distintos de la ayuda concedida son:

Nº ORDEN	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

En Guadalajara, a ____ de _____ de XXXX

EL REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
GUADALAJARA".

De conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se advierte que la presente Certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta de la sesión que la contiene.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, por orden del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y con su Visto Bueno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

